



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 24 de julio</b>	<b>Número 140</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – AUDIENCIAS PROVINCIALES.

- De Burgos. Sección Primera.** 104/2008. Pág. 2.
- De Burgos. Sección Primera.** 13/2008. Pág. 2.

#### – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 2.** 1047/2007. Págs. 2 y ss.

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1.** 556/2007. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 1.** 163/2008. Pág. 7.
- De Burgos núm. 1.** 162/2008. Pág. 7.
- De Burgos núm. 2.** 557/2008. Págs. 7 y 8.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** Convenio colectivo del sector provincial de «Exhibición cinematográfica de Burgos». Págs. 8 y ss.

**Consejería de Fomento. Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.** Págs. 11 y 12.

#### – CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 12 y 13.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Bases que regirán el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1. Págs. 13 y ss.

Bases que regirán el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C - Subgrupo C2. Págs. 16 y ss.

**Briviesca.** Pág. 20.

**Berlangas de Roa.** Adjudicación de la obra de construcción de frontón municipal, separata primera. Pág. 20.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Negociado de Contratación.** Adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia técnica para contratar la redacción del Plan Director de la Zona Industrial de Burgos Este. Pág. 20.

*Adjudicación del concurso para contratar el suministro e instalación de farolas en el Paseo de Villa Pilar.* Pág. 20.

*Adjudicación del concurso para contratar el suministro e instalación de farolas en la calle Santiago Apóstol.* Pág. 21.

*Adjudicación del concurso para contratar el alquiler de maquinaria de obras públicas.* Pág. 21.

**Regumiel de la Sierra.** Contrato para las obras 4.ª fase de la urbanización ampliación de Polígono Industrial en zona Tenada Quemada. Pág. 21.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.** Págs. 22 y 23.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 23 y 24.

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 25 y 26.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Adjudicación del concurso para las obras del «Proyecto de construcción del nuevo acceso al Ecomuseo desde la Penetración de Cortes». Pág. 26.

**Miranda de Ebro.** Adjudicación de una operación de Tesorería. Páginas 26 y 27.

**Aranda de Duero. Secretaría General.** Procedimiento abierto para el servicio de lectura de contadores del Servicio de Aguas. Pág. 27.

**Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 27.

**Barbadillo del Mercado.** Subasta para un aprovechamiento madeable. Pág. 27.

Procedimiento negociado para contratar las obras de pavimentación de las calles Lambra, Cid y Perdiguero. Pág. 28.

**Merindad de Valdivielso.** Pág. 28.

**Condado de Treviño.** Procedimiento abierto para la construcción de un Centro de Educación Infantil. Pág. 28.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 104/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 159/2007.

Recurrente: D. Walberto Contreras Pacheco.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 104/2008, dimanante del juicio de faltas 159/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, a instancia de D. Walberto Contreras Pacheco, contra el mismo, sobre falta de hurto. Se ha acordado que se notifica a D. Wilfredo Enrique Fernández Asanza y D.<sup>a</sup> Ofelia Araceli Antapara, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 26 de junio de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimar el recurso de apelación interpuesto por D. Walberto Contreras Pacheco contra la sentencia dictada por el Juez de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, en el juicio de faltas n.º 159/07, del que dimana este rollo de apelación; y revocar la misma absolviendo al recurrente y a D.<sup>a</sup> Ofelia Araceli Antapara del delito de hurto y responsabilidad civil por las que venían siendo condenados, declarando de oficio las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Wilfredo Enrique Fernández Asanza y D.<sup>a</sup> Ofelia Araceli Antapara, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 27 de junio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805420/5409. – 68,00

Rollo: Apelación juicio de faltas 13/2008.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 128/2007.

Recurrente: D. Blas Ruiz López.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 13/2008, dimanante del juicio de faltas 128/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Villarcayo, a instancia de D. Blas Ruiz López, contra el mismo, sobre falta de daños. Se ha acordado que se notifica a Itzalle Pavón Sobrino, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 24 de abril de 2008, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por D. Blas Ruiz López contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número dos de Villarcayo número 128/2007, de 3 de octubre, confirmando la expresada resolución en su integridad.

Se imponen al recurrente las costas de esta alzada.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su extraordinario de revisión. Librese testimonio de la cual se llevará a los autos de su razón quedando el presente libro y notificación al Juzgado de procedencia a oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia, lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Itzalle Pavón Sobrino, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200805422/5410. – 62,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1047/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> Eulalia Castañeda Sedano.

Procurador: D. Sigfredo Pérez Iglesias.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación n.º 1047/2007-C a instancia de D.<sup>a</sup> Eulalia Castañeda Sedano, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en la c/ Romero Robledo, n.º 1, D.N.I. número 12.917.635-F, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Uno. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «La Serna», con referencia catastral 09290E001010570000DU:

– Polígono 1, parcela 1.058, La Serna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001010580000DH.

Titular: Velasco Bernal, María Teresa, N.I.F.: 72652307E, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.056, La Serna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001010560000DZ.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.063, La Serna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001010630000DA.

Titular: Santiago Sedano, Irene, NIF: 12878276R, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.062, La Serna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001010620000DW.

Titular: Velasco Merino, Paulino, N.I.F.: 12917631A, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.009, Cauce del Molino, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090090000DE.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071, de Madrid.

Dos. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «El Cantillo», con referencia catastral 09290E001011220000DU:

– Polígono 1, parcela 1.123, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011230000DH.

Titular: Santiago Alonso, Carlos, N.I.F.: 12874194J, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.125, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011250000DA.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 9.010, Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090100000DI.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

– Polígono 1, parcela 9.013, Río Ubierna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090130000DS.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

Tres. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «El Cantillo», con referencia catastral 09290E001011240000DW:

– Polígono 1, parcela 1.123, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011230000DH.

Titular: Santiago Alonso, Carlos, N.I.F.: 12874194J, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.125, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011250000DA.

Titular: Castañeda Sedano Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.126, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011260000DB.

Titular: Castañeda Sedano Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.127, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011270000DY.

Titular: González Santiago Juana, N.I.F.: 12878538X, con domicilio en la calle Severo Ochoa, n.º 6, 09007 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.010, Arroyo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090100000DI.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

Cuatro. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «El Cantillo», con referencia catastral 09290E001011250000DA:

– Polígono 1, parcela 1.122, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011220000DU.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.123, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011230000DH.

Titular: Santiago Alonso, Carlos, N.I.F.: 12874194J, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.124, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011240000DW.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.126, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011260000DB.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 9.013, Río Ubierna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090130000DS.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n., 28071, de Madrid.

Cinco. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «El Cantillo», con referencia catastral 09290E001011260000DB:

– Polígono 1, parcela 1.124, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011240000DW.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.125, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011250000DA.

Titular: Castañeda Sedano, Eulalia, N.I.F.: 12917635F. (Promotora del expediente de dominio), con domicilio en la calle Romero Roblado, 1, 4.º A, de Madrid.

– Polígono 1, parcela 1.127, El Cantillo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011270000DY.

Titular: González Santiago, Juana, N.I.F.: 12878538X, con domicilio en la c/ Severo Ochoa, n.º 6, 09007 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.013, Río Ubierna, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090130000DS.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

Seis. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «La Pastelera», con referencia catastral 09290E001013070000DE:

– Polígono 506, parcela 5.243, Las Paldas, Alfoz de Quintanadueñas, Arroyal (Burgos).

Referencia catastral: 09290B506052430000UA.

Titular: Izquierdo Calleja, Teodora, N.I.F.: 13012275W, con domicilio en la calle Rosario, 11, 09197 Quintanadueñas, en Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 1.285, La Pastelera, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001012850000DW.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.308, Ermita El Cabo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001013080000DS.

Titular: Alcalde Arce, Victorino, N.I.F.: 12961438H, con domicilio en la avenida Cid Campeador, 80, 09005 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.068, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090680000DR.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

Siete. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Las Coloradas- Picón», con referencia catastral 09290E001013300000DF:

– Polígono 1, parcela 890, Montón de Trigo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001008900000DH.

Titular: Nebreda Larra, Florencio, N.I.F.: 12917566F, con domicilio en la calle San Bruno, 7, 09007 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 901, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009010000DF.

Titular: Ortega Abajo, Cesáreo, N.I.F.: 15112948G, con domicilio en la calle Mayor, 24, 09197, Quintanadueñas, en Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 902, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009020000DM.

Titular: Alonso Acero, María Natividad, N.I.F.: 14771652V, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 903, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009030000DO.

Titular: Alonso Acero, Dionisio, N.I.F.: 12917579C, con domicilio en la Plaza San Martín, 1, 09197, Quintanadueñas, en Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 904, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009040000DK.

Titular: Villalaín Sedano, Restituto, N.I.F.: 12917630W, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.331, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001013310000DM.

Titular: González Santiago, Justo, N.I.F.: 12917608A, con domicilio en la avenida Arlanzón, 40, 09004 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.015, Carrera de Carriladrón, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia Catastral: 09290E001090150000DU.

Titular: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, N.I.F.: P0929000H, con domicilio en la Avenida Páramo del Arroyo, 4, 09197 de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 9.081, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090810000DZ.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

Ocho. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Las Coloradas», con referencia catastral 09290E001009000000DT:

– Polígono 1, parcela 892, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001008920000DA.

Titular: González Santiago, Dionisio, N.I.F.: 13012273T, con domicilio en la calle Real, s/n., 09197, Villarmero, de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 899, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001008990000DT.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 901, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009010000DF.

Titular: Ortega Abajo, Cesáreo, N.I.F.: 15112948Q, con domicilio en la calle Mayor, 24, 09197, Quintanadueñas, de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 907, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009070000DX.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 908, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001009080000DI.

Titular: Arauz López, Constanancio, N.I.F.: 1330226602W, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.332, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001013320000DO.

Titular: Alcalde Arce, Victorino, N.I.F.: 12961438H, con domicilio en la avenida Cid Campeador, 80, 09005 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 1.333, Las Coloradas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001013330000DK.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

Nueve. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Las Redondas», con referencia catastral 09290E001005530000DT:

– Polígono 1, parcela 552, Las Redondas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005520000DM.

Titular: Velasco Merino, Paulino, N.I.F.: 12917631A, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 554, Las Redondas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005540000DK.

Titular: González Santiago, María Teresa, N.I.F.: 12917603K, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.109, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001091090000DU.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.061, FFCC Santander Mediterráneo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090610000DP.

Titular: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, N.I.F.: G28016749, con domicilio en el Paseo del Rey, 30, 28008 de Madrid.

Diez. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Carrerilla del Hoyo», con referencia catastral 09290E001007620000DW:

– Polígono 1, parcela 758, Caminillo Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007580000DH.

Titular: Bernal Cuevas, Rosa María, N.I.F.: 71237543B, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 761, Las Redondas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007610000DH.

Titular: Villalain Sedano, Evaristo, N.I.F.: 12917628T, con domicilio en la calle Colonia, 11, 09002 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.027, Camino, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090270000DL.

Titular: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, N.I.F.: P0929000H, con domicilio en la Avenida Páramo del Arroyo, 4, 09197 de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 9.094, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090940000DL.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

Once. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Callejón (Santervas)», con referencia catastral 09290E001005270000DJ:

– Polígono 1, parcela 522, Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005220000DK.

Titular: Velasco Bernal, María Teresa, N.I.F.: 72652307E, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 525, Las Redondas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005250000DX.

Titular: Castañeda Sedano, Mariano, N.I.F.: 12917646H, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 526, Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005260000DI.

Titular: Alonso Martínez, Antonio, N.I.F.: 13041294H, con domicilio en la calle Llana de Afuera, 15, 09003 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 528, Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005280000DE.

Titular: Velasco Merino, Paulino, N.I.F.: 12917631A, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.114, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001091140000DW.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

Doce. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «La Villa», con referencia catastral 09290E001007360000DP:

– Calle de la Iglesia Villarmero 4, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 1240104VM4914S0001JS.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 735, La Villa, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007350000DQ.

Titular: Sevilla García, José Luis, N.I.F.: 13022225Q, con domicilio en la calle Europa, 6, 09001 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 737, La Villa, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007370000DL.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.096, Ribazo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090960000DF.

Titular: Junta Vecinal de Villarmero, N.I.F.: P0947600C, cuyo domicilio desconocemos.

Trece. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Cuadros de Dentro», con referencia catastral 09290E001005980000DU:

– Polígono 1, parcela 597, Cuadros de Dentro, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001005970000DZ.

Titular: Velasco Merino, Paulino, N.I.F.: 12917631A, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 601, Carrera de Romeros, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001006010000DW.

Titular: Velasco González, Marta Beatriz, N.I.F.: 13140901N, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.602, Carrera de Romeros, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001006020000DA.

Titular: Santiago Alonso, Domiciana, N.I.F.: 12911626R, con domicilio en la calle Caseros, 8, 09140 Quintanilla Viver (Burgos).

– Polígono 1, parcela 9.062, FFCC Santander Mediterráneo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090620000DP.

Titular: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, N.I.F.: G28016749, con domicilio en el Paseo del Rey, 30, 28008 de Madrid.

Catorce. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Crucero (Carrerilla)», con referencia catastral 1139903VM4913N0001SP:

– Travesía Real de Villarmero 2, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 1139902VM4913N.

Titular: Comunidad de Propietarios, con domicilio en la Travesía Real, 2, de Villarmero (Burgos).

– Travesía Real de Villarmero 6, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 1139904VM4913N0001ZP.

Titular: Bass Promoción y Venta, S.L., N.I.F.: B09361254, con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n., nave 9, Polígono Industrial Pentasa III, de Burgos.

Quince. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Carrerilla Santervas», con referencia catastral 09290E001007720000DL:

– Polígono 1, parcela 771, Carrerilla Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007710000DP.

Titular: González Santiago, Dionisio, N.I.F.: 13012273T, con domicilio en la calle Real, s/n., 09197 Villarmero, de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 777, Carrerilla Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007770000DK.

Titular: González Santiago, Dionisio, N.I.F.: 13012273T, con domicilio en la calle Real, s/n., 09197 Villarmero, de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 778, Caminillo Santerbas, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001007780000DR.

Titular: Velasco Merino, Paulino, N.I.F.: 12917631A, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.027, Camino, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090270000DL.

Titular: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, N.I.F.: P0929000H, con domicilio en la Avenida Páramo del Arroyo, 4, 09197 de Quintanadueñas (Burgos).

– Polígono 1, parcela 9.061, FFCC Santander Mediterráneo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090610000DP.

Titular: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, N.I.F.: G28016749, con domicilio en el Paseo del Rey, 30, 28008 de Madrid.

Dieciséis. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «Los Rompizales», con referencia catastral 09290E001011520000DS:

– Polígono 1, parcela 1.148, Los Rompizales, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011480000DE.

Titular: Castañeda Sedano, Mariano, N.I.F.: 12917646H, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.153, Los Rompizales, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia Catastral: 09290E001011530000DZ.

Titular: González Santiago, Justo, N.I.F.: 12917608A, con domicilio en la avenida Arlanzón, 40, 09004 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 1.154, Los Rompizales, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011540000DU.

Titular: Santiago Sedano, Víctor, N.I.F.: 12917644Q, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 1.155, Los Rompizales, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001011550000DH.

Titular: Nebreda Rojo, Alberto, N.I.F.: 71257255N, con domicilio en la Glorieta Luis Braille, 6, 09007 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 9.009, Cauce del Molino, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090090000DE.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Pza. de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

Diecisiete. – Fincas colindantes a la finca rústica en el término de Villarmero denominada «El Chorro (Ermita El Cabo)», con referencia catastral 09290E001012970000DF:

– Polígono 1, parcela 1.296, Ermita El Cabo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E01012960000DT.

Titular: González Santiago, Justo, N.I.F.: 12917608A, con domicilio en la avenida Arlanzón, 40, 09004 de Burgos.

– Polígono 1, parcela 1.298, Ermita El Cabo, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001012980000DM.

Titular: Martínez Rojas, Agapita, N.I.F.: 09596563C, cuyo domicilio desconocemos.

– Polígono 1, parcela 9.001, Ayuntamiento de Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090010000DM.

Titular: Ministerio de Medio Ambiente, N.I.F.: S2836001D, con domicilio en la Pza. de San Juan de la Cruz, s/n., 28071 de Madrid.

– Polígono 1, parcela 9.017, Cañada de Sotragero, Alfoz de Quintanadueñas, Villarmero (Burgos).

Referencia catastral: 09290E001090170000DW.

Titular: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, NIF: S5900007E, con domicilio en la Plaza de Bilbao, 3, 09006 de Burgos.

Igualmente a los titulares de cada finca colindante con las que son objeto de inmatriculación de los que ha sido imposible conocer y designar los domicilios que son los siguientes:

– Doña María Teresa Velasco Bernal, N.I.F. 72652307E.

– Don Víctor Santiago Sedano, N.I.F. 12917644Q.

– Doña Irene Santiago Sedano, N.I.F. 12878276R.

– Don Paulino Velasco Merino, N.I.F. 12917631A.

– Don Carlos Santiago Alonso, N.I.F. 12874194J.

– Doña María Natividad Alonso Acero, N.I.F. 14771652V.

– Don Restituto Villalaín Sedano, N.I.F. 12917630W.

– Don Constancio Arauz López, N.I.F. 1330226602W.

– Doña Rosa María Bernal Cuevas, N.I.F. 71237543B.

– Don Mariano Castañeda Sedano, N.I.F. 12917646H.

– Doña Marta Beatriz Velasco González, N.I.F. 13140901N.

– Doña Agapita Martínez Rojas, N.I.F. 09596563C.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y citando igualmente a los dueños de las fincas colindantes relacionados anteriormente, cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga sobre el presente expediente de dominio que tiene por objeto la primera inscripción de dominio a favor de D.<sup>a</sup> Eulalia Castañeda Sedano, en el Registro de la Propiedad de Burgos de las fincas descritas.

En Burgos, a 13 de junio de 2008. – La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200805015/5441. – 814,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 556/2007.

N.º ejecución: 13/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderrahmane Khardid.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Viburnorte, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abderrahmane Khardid, contra la empresa Construcciones Viburnorte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Construcciones Viburnorte, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil sesenta y cinco euros y cuarenta céntimos (3.065,40 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Queda sin efecto el embargo y precinto del vehículo mixto adaptable, marca Ford Transit, matrícula BU- 9004-Y, para cuya efectividad librense oficios a la Policía Local y Guardia Civil de Burgos, así como mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Burgos para cancelación de la anotación de embargo de fecha 4 de febrero de 2008, al folio 1 del bien 20080000292, que se entregará al ejecutado o a tercero que acredite interés con facultad para intervenir en su diligenciado, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200805471/5442. – 92,00

N.º autos: Demanda 163/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. César Rodrigo Para.

Demandados: Aisla Dítex, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 163/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. César Rodrigo Para, contra la empresa Aisla Dítex, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución que contiene los siguientes particulares:

«Diligencia de ordenación. – En Burgos, a 10 de junio de 2008. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día por el demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el art. 106 de la LPL. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Así lo ordeno y firmo, doy fe».

Y para que sirva de notificación a Aisla Dítex, S.L. la cual tenía domicilio en c/ Malatos, 10 y c/ López Bravo, 7 de Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 3 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200805474/5443. – 76,00

N.º autos: Demanda 162/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. José Román Burgos Ibeas.

Demandados: Aisla Dítex, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.) Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 162/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Román Burgos Ibeas, contra la empresa Aisla Dítex, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución que contiene los siguientes particulares:

«Diligencia de ordenación. – En Burgos, a 10 de junio de 2008.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día por el demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 106 de la LPL. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla. – Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Así lo ordeno y firmo, doy fe».

Y para que sirva de notificación a Aisla Dítex, S.L. la cual tenía domicilio en c/ Malatos, 10 y c/ López Bravo, 7 de Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 3 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200805479/5444. – 76,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 557/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Juan M.<sup>a</sup> Zulueta Cerro.

Demandados: Eurocri 2005, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 557/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan María Zulueta Cerro contra la empresa Eurocri 2005, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 1 de julio de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.<sup>a</sup> planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 23 de octubre de 2008, a las 10.15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse

probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eurocri 2005, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805591/5554. – 138,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

**Resolución de fecha 3 de julio de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial de «Exhibición cinematográfica de Burgos». Código Convenio 0900285.**

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Provincial de «Exhibición cinematográfica de Burgos», suscrito por la Asociación de Empresarios de Cines de Burgos y las Centrales Sindicales: CC.OO., C.G.T. y U.G.T. presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 25 de junio de 2008.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de

funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», número 183 de 24-09-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de julio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200805528/5492. – 270,00

\* \* \*

#### CONVENIO COLECTIVO DE «EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA» DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Artículo preliminar.* – El presente Convenio Colectivo se concerta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a C.G.T., U.G.T., CC.OO. y los representantes de los empresarios de la Asociación Provincial de Empresarios de Cines de la provincia de Burgos, integrada en F.A.E.

*Artículo 1.º – Ambito territorial:* El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

*Artículo 2.º – Ambito personal y funcional:* Afecta tanto a las empresas de exhibición cinematográfica como al personal que presta sus servicios en las mismas, incluso colegios, centros parroquiales, cine-clubs, casinos, etc., cuando perciban alguna cantidad por la invitación, aún cuando no tengan taquilla abierta.

*Artículo 3.º – Vigencia y duración:* Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el primero de enero de 2008 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2008.

*Artículo 4.º – Denuncia:* El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

*Artículo 5.º – Compensación y absorción:* Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables, en su totalidad y en cómputo anual por las posibles disposiciones legales futuras, cuando éstas superasen la cuantía total del Convenio, considerándose absorbidas desde el momento en que se dicten.

*Artículo 6.º – Pagas extraordinarias:* Se establecen las siguientes pagas extraordinarias para todo el personal a que afecte este Convenio.

1.º - Una paga de 30 días en julio.

2.º - Una paga de 30 días en Navidad.

3.º - Una paga de 30 días, a abonar por mitad en los meses de marzo y octubre.

*Art. 7.º – Vacaciones:* Todo el personal disfrutará de treinta días naturales, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo trabajado. Los periodos se disfrutarán de mutuo acuerdo con la empresa, con el fin de que no existan trastornos en el normal desenvolvimiento de la actividad productora, con base a la Reglamentación Nacional de Espectáculos y Leyes Laborales vigentes.



Artículo 8.º – *Antigüedad*: Se asume el artículo 20 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99). Por tanto, se establece un sistema de trienios, a razón cada mensualidad o paga de veinticinco euros y cincuenta y cinco céntimos (25.55 euros) lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de cinco trienios y un tope del veinticinco (25%) por ciento sobre el salario base.

Para el 2008, a la cantidad anterior le será de aplicación la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 15, párrafo 2.º.

En todos los casos se respetarán como condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos las cuantías superiores que se acrediten a título individual.

La antigüedad se computará desde el ingreso del trabajador en la empresa, aunque la relación laboral hubiese comenzado por medio de un contrato temporal.

Artículo 9.º – *Descanso semanal*: El descanso semanal se fijará de común acuerdo entre la empresa y sus trabajadores, y salvo imponderables de urgencia, el trabajador ha de conocer su tiempo de descanso con quince días de antelación.

Artículo 10. – *Prestaciones en caso de fallecimiento*: El/la viudo/a e hijos solteros menores de edad o padres del trabajador soltero, cuando convivan con él, tendrán derecho a un subsidio a percibir en una sola vez, consistente en el importe de una mensualidad. Y de cuatro mensualidades en caso de muerte por accidente de trabajo.

Artículo 11. – *Permisos*: En materia de permisos, se estará a lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99).

Por boda del trabajador el permiso será de 18 días naturales.

Los trabajadores tendrán también permiso retribuido por las causas y por las condiciones que determine el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. – *Jubilación*: Se establece como obligatoria la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditado el periodo mínimo de carencia necesario para acceder a la prestación de la Seguridad Social por jubilación.

Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse bien sea por opción del empresario, o del trabajador o por acuerdo mutuo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Asimismo el trabajador que cumpla sesenta y cuatro años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los sesenta y cinco años.

Artículo 13. – *Plus de nocturnidad*: Todos los trabajadores que trabajen de noche cobrarán un plus de nocturnidad conforme se establece en la adjunta tabla de salarios, considerándose a estos efectos horas nocturnas las que median entre las veintidós horas y las seis de la mañana.

Este plus de nocturnidad fijo mensual, que incluye a todos los conceptos, comprendida la antigüedad, no se cobrará en situación de baja por enfermedad o accidente y lo percibirá el personal que cubra la nocturnidad normal completa. Aquellos trabajadores que no cubran dicha nocturnidad completa cobrarán la parte proporcional del tiempo trabajado.

Artículo 14. – *Tablas de salarios*: Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías, incluidos

todos los pluses fijados en anteriores normas, disposiciones, Convenios y acuerdos son los que se detallan en la tabla salarial adjunta.

A efectos de fijar la tabla de salarios los locales de exhibición cinematográfica afectados por el presente Convenio se dividirán en dos grupos:

Grupo «A»: Los locales ubicados en poblaciones superiores a los 50.000 habitantes o inferiores con más de cuatro días de actividad semanal, sin que se cuenten a estos efectos los festivos entre semana ni su repercusión.

Grupo «B»: Los restantes locales.

Artículo 15. – *Incrementos salariales*: Para el año 2008 los salarios pactados son los que se reflejan en tablas adjuntas como Anexo I, incrementando las tablas salariales de 2007 en el IPC previsto por el Gobierno.

Cláusula revisión salarial: Para el año 2008, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2008 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2008, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial si lo hubiere del año 2009, y para llevarlo a acabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2008.

Artículo 16. – *Jornada*: Se establece para el año de vigencia una jornada anual de 1.760 horas de trabajo efectivo.

Artículo 17. – *Ropa de trabajo*: Las empresas se obligan a suministrar al personal de cabina un buzo al año y para el personal de servicio se revisarán los uniformes cada dos años.

En este último caso de no ponerse de acuerdo la empresa y trabajador, se someterá a la Comisión Paritaria.

Artículo 18. – *Horas extraordinarias*: Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Empresa y trabajadores podrán acordar cuántas y cuáles horas extraordinarias tendrán la consideración de estructurales.

Artículo 19. – *Comisión Paritaria*: Las cuestiones o divergencias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas a una Comisión Paritaria compuesta de los vocales trabajadores (uno por C.G.T., uno por CC.OO., y otro por U.G.T.), y dos empresarios, elegidos entre los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Mixta Paritaria podrá intervenir y mediar, siempre que alguna de las partes lo solicite, en los conflictos colectivos que se planteen, sin que esto suponga el renunciar al posible recurso ante otros organismos.

Asimismo, esta Comisión Mixta Paritaria podrá reunirse para dilucidar cuestiones de Seguridad e Higiene de Trabajo en el sector.

Artículo 20. – *Alteraciones de precios*: Las posibles modificaciones en los precios de las entradas durante la vigencia de este Convenio no supondrá alteración alguna en las condiciones pactadas en el mismo.

Artículo 21. – *Fiestas abonables*: Las fiestas abonables y no recuperables que se trabajen se librarán de acuerdo con el calendario de la empresa en domingo. Y en un plazo de 45 días.

En caso de que no se pueda librar se cobrarán como horas extraordinarias.

Artículo 22. – Los productores, como lógica correspondencia a este Convenio, se obligan al mejor desempeño de su labor, a demostrar sus buenas relaciones humanas, dentro y fuera de la empresa (al tratarse de un servicio que requiere

cortesía, amabilidad y cordialidad con el público) y a prestar su colaboración al máximo a la empresa.

Artículo 23. – *Quebranto de moneda:* Para las Taquilleras: 11,23 euros y para Cajeros: 13,47 euros.

Para el año 2008, en el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2008 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno se efectuará una revisión de estas cantidades, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2008, sirviendo como base de cálculo para el

incremento salarial si lo hubiere del año 2009, y para llevarlo a acabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2008.

Artículo 24. – *Formación continua:* Las partes firmantes asumen el contenido íntegro el Acuerdo Nacional de Formación Continua, declarando que el mismo desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

*Disposición final.* – Lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por el Acuerdo Marco Laboral para el Sector de Exhibición Cinematográfica (Resolución DGT de 4-01-99) y por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

\* \* \*

ANEXO I  
CONVENIO COLECTIVO DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA  
TABLAS SALARIALES 2008  
GRUPO «A»

Categorías	Salario		Nocturnidad		Total anual		
	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
Jefe de Circuito	1.275,45	x15	19.131,75	42,82	x12	513,84	19.645,59
Representante	1.212,47	x15	18.187,05	42,82	x12	513,84	18.700,89
<i>Grupo administrativo</i>							
Jefe de Negociado	1.055,01	x15	15.825,15	42,82	x12	513,84	16.338,99
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	803,05	x15	12.045,75	42,82	x12	513,84	12.559,59
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	787,33	x15	11.809,95	42,82	x12	513,84	12.323,79
Auxiliar Administrativo	740,07	x15	11.101,05	40,32	x12	483,84	11.584,89
<i>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</i>							
Taquillero	755,80	x15	11.337,00	40,32	x12	483,84	11.820,84
Conserje	740,07	x15	11.101,05	40,32	x12	483,84	11.584,89
Portero/Acomodador	708,56	x15	10.628,40	40,32	x12	483,84	11.112,24
Dependientes	677,03	x15	10.155,45	40,32	x12	483,84	10.639,29
Personal de mantenimiento	677,03	x15	10.155,45	40,32	x12	483,84	10.639,29
Limpiador/a	708,56	x15	10.628,40	40,32	x12	483,84	11.112,24
<i>Grupo Personal de Cabina</i>							
Jefe de Cabina	866,05	x15	12.990,75	42,82	x12	513,84	13.504,59
Operador	803,05	x15	12.045,75	42,82	x12	513,84	12.559,59
Ayudante de Cabina	755,80	x15	11.337,00	40,32	x12	483,84	11.820,84

TABLAS SALARIALES 2008  
GRUPO «B»

Categorías	Salario		Nocturnidad		Total anual		
	Mensual	Anual	Mensual	Anual			
Jefe de Circuito	1.173,18	x15	17.597,70	42,82	x12	513,84	18.111,54
Representante	974,72	x15	14.620,80	42,82	x12	513,84	15.134,64
<i>Grupo Administrativo</i>							
Jefe de Negociado	921,27	x15	13.819,05	42,82	x12	513,84	14.332,89
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	732,30	x15	10.984,50	42,82	x12	513,84	11.498,34
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup>	716,25	x15	10.743,75	42,82	x12	513,84	11.257,59
Auxiliar Administrativo	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
<i>Grupo Atención al Público o Servicios Generales</i>							
Taquillero	716,25	x15	10.743,75	40,32	x12	483,84	11.227,59
Conserje	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
Portero/Acomodador	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
Dependientes	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
Personal de Mantenimiento	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
Limpiador/a	669,31	x15	10.039,65	40,32	x12	483,84	10.523,49
<i>Grupo Personal de Cabina</i>							
Jefe de Cabina	795,29	x15	11.929,35	42,82	x12	513,84	12.443,19
Operador	763,81	x15	11.457,15	42,82	x12	513,84	11.970,99
Ayudante de Cabina	700,77	x15	10.511,55	40,32	x12	483,84	10.995,39

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERÍA DE FOMENTO****Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo**

*Orden FOM/1138/2008, de 25 de junio, de revocación de la Orden FOM/114/2008, de 24 de enero, de aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos.*

Examinada la Orden de la Consejería de Fomento relativa a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos de la que son los siguientes sus

Antecedentes. –

Primero. – Mediante Decreto 49/2006, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 141, de 21 de julio, se aprobó el Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, con el que se delimita una reserva de suelo que se clasifica como Urbanizable No Delimitado con el objeto de poder incorporarlo al Patrimonio Público del Suelo de Castilla y León de 128,64 hectáreas, de las cuales 52 corresponden al término municipal de Burgos y el resto al de Cardeñajimeno.

El artículo 2 del citado Decreto atribuye a la Consejería de Economía y Empleo la competencia para ejercer la potestad expropiatoria y todas las actuaciones resultantes, de ella así como para la elaboración y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos en todas sus fases excepto la aprobación definitiva.

Segundo. – Así mediante Orden EYE/1804/2006, de 13 de noviembre, se aprobó inicialmente el proyecto de expropiación forzosa para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, la cual fue notificada individualmente a los propietarios y a los demás interesados. La Orden se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de noviembre de 2006, abriéndose un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación.

Durante dicho periodo de audiencia e información pública se presentaron un total de 205 alegaciones. En contestación a tales alegaciones, se emitió un informe estimatorio de algunas de ellas, lo que conllevó a la modificación de determinadas hojas de aprecio, así como una nueva relación de titulares, bienes y derechos afectados.

Tercero. – Mediante Orden FOM/114/2008, de 24 de enero, se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos con las modificaciones derivadas de la estimación de ciertas alegaciones formuladas durante el periodo de audiencia e información pública (contenidas en el informe de alegaciones), la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 20, de 30 de enero de 2008.

Cuarto. – Con fecha de 18 de febrero de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos), dictó sentencia en el recurso n.º 291/06, interpuesto contra el Decreto 49/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo 291/06 interpuesto por D. Martín Alonso Duque y otros, representados por la procuradora D.ª Amelia Alonso García y defendidos por los Letrados D. Manuel y D. Javier Martín Saiz, contra el Decreto 49/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tec-

nológico de Burgos y en consecuencia, se anula parcialmente indicado Decreto 49/2006, solo y exclusivamente en cuanto que clasifica el suelo como Urbanizable No Delimitado, debiendo clasificarlo como Urbanizable Delimitado; y todo ello sin hacer imposición ninguna de las partes personadas de las costas procesales devengadas en el presente recurso».

Quinto. – Con fecha de 24 de junio de 2008, la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo emitió Propuesta de Orden de la Consejería de Fomento, relativa a la revocación de la Orden FOM/114/2008, de 24 de enero, de aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos.

Fundamentos de derecho. –

I. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la anterior, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

II. – El Consejero de Fomento es el órgano competente para la revocación de la Orden FOM/114/2008, de 24 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1.6.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; el artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Decreto 2/2007, de Reestructuración de Consejerías y Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

III. – El contenido de la Orden FOM/114/2008, de 20 de enero, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, ha devenido incompatible o contrario a Derecho por virtud de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos) de 18 de febrero de 2008, siendo exigible que se deje sin efecto ese acto dictado en un momento anterior, cuya subsistencia o eficacia actual resulta irrazonable y no encuentra fundamento objetivo en razones de legalidad y seguridad jurídica.

Ello es así por cuanto que la sentencia dictada en el recurso n.º 291/06, interpuesto contra el Decreto 49/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, anula el indicado Decreto 49/2006, solo y exclusivamente en cuanto que clasifica el suelo como Urbanizable No Delimitado, debiendo clasificarlo como Urbanizable Delimitado. En este sentido, el Fundamento de Derecho Sexto «in fine» del citado pronunciamiento judicial establece que «la conclusión fundamental es que, sin perjuicio de la discrecionalidad de la Administración, este suelo debe clasificarse como Suelo Urbanizable Delimitado por cuanto prevé su transformación en Suelo Urbano, mediante la aprobación de Planes Parciales que deben establecer las determinaciones de desarrollo en un plazo máximo de ocho años, y que, al no decir nada, se debe desarrollar estos Planes Parciales en otro plazo de ocho años. No se trata de un imprevisto, sino que el Plan Regional prevé este desarrollo urbanístico».

Y el Fundamento de Derecho Séptimo del citado pronunciamiento judicial expresamente indica que lo declarado en los Fundamentos anteriores «no implica la nulidad del Plan Regional y ello porque actualmente se pueden delimitar reservas de terrenos cualquiera que sea la clasificación de éstos, conforme a la redacción dada al artículo 377.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por Decreto 68/2006. Ello determina que

no se estime el recurso en cuanto a la pretensión principal de declarar la nulidad del Plan Regional, sin perjuicio de que procede la clasificación urbanística de este suelo como Suelo Urbanizable Delimitado, puesto que pretende desarrollarse y transformarse en Suelo Urbano en breves plazos que se indican en el punto 7.3.1 del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, previendo su desarrollo inmediato».

Por consiguiente, la revisión del acto de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Regional anulado únicamente en los extremos indicados que fue inicialmente dictado resulta justificada, a la vista del cambio de criterio clasificatorio operado por la sentencia del TSJ de Castilla y León, de 18 de febrero de 2008, que aconseja una solución distinta pero igualmente válida, siendo además la revocación posible, al no sobrepasar los límites específicos establecidos en el artículo 105.1 de la LRJPAC, puesto que no constituye excepción a la norma general aplicable, ni exención no prevista legalmente, ni resulta contraria al principio de igualdad o al interés público, ni tampoco el motivo de revisión conculca otro principio o norma jurídica.

Consiguientemente con lo expuesto y dado que los defectos en la clasificación del suelo afectado por el Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos han determinado la anulación del mismo (si bien en este único extremo), se estima que los mismos tienen también la entidad jurídica y técnica suficiente como para determinar la necesidad de retrotraer las actuaciones al momento de formulación de las hojas de aprecio para el desarrollo del mencionado Parque Tecnológico, a fin de que la Consejería de Economía y Empleo modifique y/o formule de nuevo hojas de aprecio en consonancia con la nueva clasificación de suelo urbanizable delimitado dimanante de la sentencia de 18 de febrero de 2008.

Vistas, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 68/2006, de 5 de octubre; la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Revocar la Orden FOM/114/2008, de 24 de enero, relativa a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de Ambito Territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con los argumentos expresados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente orden.

Valladolid, 25 de junio de 2008. – El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200805582/5564. – 226,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

Información pública. –

En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 49, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número: 14.532.
- Corriente o acuífero: Arlanzón.
- Clase y afección: Fuerza motriz (molino).
- Titulares: D. Luis Vicente Alonso Herreros, D.N.I. 13.087.739T y D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Alonso Herreros, D.N.I. 13.060.416.
- Lugar, término y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).
- Caudal (l/s): 1.154.
- Desnivel máximo y salto bruto (m): 1,12.
- Título, fecha y autoridad: 23/01/1967; 21/10/1968. Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Castrojeriz D. Luis González Alemán y O.M. Fecha de la inscripción: Definitiva 21/10/1968. Transferencia. Escritura de compraventa 15/11/1996. Notario de Burgos D. José M.<sup>a</sup> Martín Alvarez. Resolución 16 de febrero de 2001. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

– Observaciones-datos aclaratorios gráficos o escritos: Constaba con el n.º de Registro General 42.219. Tomo 25/80.

Efectuada visita de reconocimiento por personal técnico, de la empresa Ingeniería y Proyectos NIP, S.A., que presta servicios mediante contrato de Asistencia Técnica a la Confederación Hidrográfica del Duero, se comprobó que: «El aprovechamiento no se encuentra en explotación desde hace siete años».

De acuerdo con el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

El 30 de mayo de 2008, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 30 de junio de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200805441/5451. – 86,00

El Ayuntamiento de Lerma solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de los municipios de Lerma y de Villalmanzo, al cauce del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales proyectada, que consta de las siguientes fases:

- Pozo de gruesos.
- Pozo de bombeo.
- Canales de desbaste y tamizado.

- Desarenador-desengrasador.
- Medida y regulación de caudal.
- 2 + 1 reactores biológicos en carrusel.
- 2 + 1 decantadores secundarios.
- Arqueta de recirculación de fangos y flotantes.
- Espesador de fangos.
- Deshidratación de fangos.
- Silo de fangos.
- Arqueta de agua tratada.
- By pass general de la planta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0078-BU).

Valladolid, 30 de junio de 2008. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200805445/5453. – 56,00

El Ayuntamiento de Buniel solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del municipio de Buniel, al cauce del río Arlanzón, en término municipal de Buniel (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales proyectada, que consta de las siguientes fases:

- Pretratamiento:
  - Pozo de gruesos con Bivalva.
  - Desbaste de gruesos.
  - Desbaste de finos.
  - Desarenado-desengrasado aireado.
- Tratamiento biológico mediante doble etapa:
  - Reactor biológico 1.º.
  - Decantación primaria.
  - Reactor biológico 2.º.
  - Decantación secundaria.
  - Recirculación de fangos.
- Tratamiento terciario:
  - Dosificación de reactivos
  - Filtración.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0229-BU).

Valladolid, 27 de junio de 2008. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200805444/5452. – 58,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A1

Primera. – *Objeto.*

Es objeto de estas Bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso convocado para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

Segundo. – *Requisitos de participación.*

1. – Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2. – Los funcionarios deberán haber permanecido en un puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso. Este requisito general de permanencia en un puesto de trabajo de destino definitivo estará sujeto a las excepciones que contempla la normativa aplicable.

3. – Los requisitos establecidos para poder participar en el presente concurso se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Tercera. – *Méritos y baremo.*

Los méritos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el que se recoge a continuación.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, se computará el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situación de excedencia, reducción de jornada, permisos u otros beneficios previstos con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

a) Grado personal.

Se adjudicará un máximo de 1,70 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario de la Escala a la que pertenecen los puestos objeto de esta convocatoria, de la forma siguiente:

– Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

– Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

– Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

– Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

– Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

## b) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 2,30 puntos por la valoración del trabajo desarrollado, atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados, que se cuantificará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, de la forma siguiente:

- Por un puesto de nivel 28 a 30: 1 punto, por cada dos años de permanencia.
- Por un puesto de nivel 25 a 27: 0,80 puntos, por cada dos años de permanencia.
- Por un puesto de nivel 22 a 24: 0,60 puntos, por cada dos años de permanencia.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

## c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados.

Se adjudicará hasta un máximo de 2 puntos por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, que se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales, siempre que, en el caso de éstas últimas, correspondan a Acuerdos de Formación Continua y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

- Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.
- Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.
- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.
- Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

## d) Antigüedad.

Se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente criterio:

- Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.
- Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo funcional distinto o equivalente distinto al del puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.
- Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

## e) Conciliación de la vida familiar y laboral.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre y cuando se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que solicita permite una mejor atención del menor, según el siguiente criterio:

- Por el cuidado de hasta 2 hijos menores de doce años: 0,50 puntos.
- Por el cuidado de más de 2 hijos menores de doce años: 1 punto.

Cuarta. – *Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. – *Solicitud.*

1. – El plazo para la presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

## 3.1. - De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la Base Cuarta. En el supuesto de que, solicitado dicho certificado en el plazo establecido en el apartado 1 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la Base Cuarta.

## 3.2. - De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta Base, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación, copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado, debidamente registrada.

b) Los funcionarios que ocupen un puesto al que estén adscritos provisionalmente, deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. – Las solicitudes junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 1 de esta Base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

Sexta. – *Comisión de valoración.*

1. – La Comisión de valoración que deberá tender a la paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, estará formada por:

– Cuatro funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el cual, deberá nombrar, de entre ellos, un Presidente y un Secretario.

– Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de esta Comisión de Valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con carácter previo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración les emplazará oportunamente con el fin de que puedan ejercitar tal derecho.

2. – La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. – La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. – La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados por cada uno conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, y del orden de preferencia de los puestos fijado por cada participante.

5. – La Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes Bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

Séptima. – *Asignación de puestos.*

1. – Para poder asignar un puesto, será necesario que los candidatos alcancen la puntuación mínima de 1 punto. No obstante, este límite no será de aplicación a aquellos funcionarios que estén obligados a concursar según lo dispuesto en la Base Segunda.

2. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la Base Tercera.

3. – En caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y, antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Octava. – *Resolución.*

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Novena. – *Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Décima. – *Cese y toma de posesión.*

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

3. – El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

Undécima. – *Supletoriedad.*

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Duodécima. – *Recursos.*

Contra la convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805498/5455. – 487,50

\* \* \*  
ANEXO I

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Esp.	Grupo	Escala
1	Jefe de Sección de la Unidad Administrativa de Protocolo, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana	26	16.690,35	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales	24	13.063,98	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección del Servicio de Promoción Industrial, Medio Ambiente y Sanidad	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Hacienda y Contratación	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección del Servicio de Personal y Régimen Interior	24	13.063,97	A1	TAG
2	Adjunto Jefe de Sección de Fiscalización (Intervención)	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Tributos	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección del Servicio de Inspección	24	13.063,97	A1	TAG
2	Adjunto Jefe de Sección de Obras del Servicio de Licencias	24	15.110,73	A1	TAG
1	Técnico Administración General Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo	24	15.110,73	A1	TAG

A RESULTAS					
N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Esp.	Grupo	Escala
1	Inspector de la Inspección General de Servicios	26	16.690,34	A1	TAG
1	Jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales	26	16.690,34	A1	TAG
1	Jefe de Sección de Hacienda y Contratación	26	16.690,35	A1	TAG
1	Jefe de Sección del Servicio de Personal y Régimen Interior	26	23.419,03	A1	TAG
2	Jefe de Sección de Tesorería	26	16.690,35	A1	TAG
1	Jefe de Sección de Intervención	26	16.690,35	A1	TAG
1	Jefe de Sección de Tributos	26	23.419,03	A1	TAG
1	Jefe de Sección del I.B.I.	26	16.690,35	A1	TAG
1	Jefe de la Unidad Administrativa del Servicio de Instalaciones Deportivas	26	16.690,35	A1	TAG
1	Jefe de Sección de Obras del Servicio de Licencias	26	21.000,96	A1	TAG
1	Jefe de Sección de Servicios del Servicio de Licencias	26	16.690,35	A1	TAG
1	Director de Comercio y Consumo	26	16.690,35	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Tesorería	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Fiscalización (Intervención)	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección de Servicios del Servicio de Licencias	24	13.063,97	A1	TAG
1	Adjunto Jefe de Sección del Instituto Municipal de Cultura	24	13.064,01	A1	TAG

\* \* \*

**ANEXO II**

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ..... publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de .....

**1. – DATOS PERSONALES.**

Primer apellido ..... Segundo apellido ..... Nombre .....  
 N.º D.N.I. ....  
 Fecha nacimiento ..... Teléfono .....  
 Domicilio .....  
 Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Discapacidad: SI/NO.  
 Tipo de discapacidad: .....  
 Adaptaciones precisas: .....

**2. – DATOS PROFESIONALES.**

Cuerpo o Escala ..... Grupo .....  
 Situación Administrativa: .....  
 Destino Actual: .....  
 Definitivo/Provisional: .....  
 Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: SI/NO.  
 Denominación del puesto que ocupa: .....  
 Nivel: .....

**3. – CURSOS DE FORMACION.**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**4. – VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN PREFERENTE CON VALORACION DE MERITOS (1):**

.....  
 .....  
 .....

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma).

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.

\* \* \*

**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO ANTIGÜEDAD, GRADO PERSONAL Y TRABAJO DESARROLLADO**

Don/Doña .....  
 Cargo .....

Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1. – DATOS PERSONALES.**

Apellidos y nombre ..... D.N.I. ....  
 Cuerpo o Escala/Subescala a la que pertenece..... N.º R.P.....

**2. – SITUACION ADMINISTRATIVA. (Subrayar la situación que proceda).**

S. Activo S. Especiales S. en otras AA.PP. Excedencia  
 Suspensión de funciones  
 Otras situaciones .....

Nivel/es puestos desempeñados con carácter definitivo:

Puesto Nivel Periodo desempeñado Sistema de provisión

.....  
 .....  
 .....

**3. – Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.**

Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días

.....  
 .....  
 .....

Total tiempo de servicios: .....

**BASES APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, GRUPO C – SUBGRUPO C2**

**Primera. – Objeto.**

Es objeto de estas Bases la fijación de los criterios por los que se ha de regir el concurso convocado para la provisión de los puestos de trabajo señalados en el Anexo I de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación.

**Segundo. – Requisitos de participación.**

1. – Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incen-



dios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Para el acceso a los puestos de Bombero-Conductor será requisito indispensable, además, estar en posesión del permiso de conducción CE + BTP o equivalente.

2. – Los funcionarios deberán haber permanecido en un puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso. Este requisito general de permanencia en un puesto de trabajo de destino definitivo estará sujeto a las excepciones que contempla la normativa aplicable.

3. – Los requisitos establecidos para poder participar en el presente concurso se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Tercera. – *Méritos y baremo.*

Los méritos que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso, así como el baremo utilizado para la valoración de cada mérito, será el que se recoge a continuación.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, se computará el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situación de excedencia, reducción de jornada, permisos u otros beneficios previstos con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

a) Grado personal.

Se adjudicará un máximo de 1 punto por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, a la que pertenecen los puestos objeto de convocatoria, de la forma siguiente:

– Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

– Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,80 puntos.

– Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 0,60 puntos.

– Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,40 puntos.

– Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,20 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por la valoración del trabajo desarrollado, atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados, que se cuantificará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, de la forma siguiente:

– Por un puesto de nivel 25 a 27: 0,80 puntos, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel 22 a 24: 0,60 puntos, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,40 puntos, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel 16 a 18: 0,20 puntos, por cada dos años de permanencia.

– Por un puesto de nivel inferior al 16: 0,10 puntos, por cada dos años de permanencia.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados.

Se adjudicará hasta un máximo de 4 puntos por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, que se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por otras Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales, siempre que, en el caso de éstas últimas, correspondan a Acuerdos de Formación Continua, con la siguiente distribución:

– Cada curso con una duración inferior a 20 horas: 0,05 puntos.

– Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,10 puntos.

– Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,15 puntos.

– Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,25 puntos.

– Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,50 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

d) Antigüedad.

Se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente criterio:

– Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional o equivalente al puesto que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

– Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo funcional distinto o equivalente distinto al del puesto que se solicita, se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

– Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

e) Conciliación de la vida familiar y laboral.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre y cuando se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que solicita permite una mejor atención del menor, según el siguiente criterio:

– Por el cuidado de hasta 2 hijos menores de doce años: 0,50 puntos.

– Por el cuidado de más de 2 hijos menores de doce años: 1 punto.

Cuarta. – *Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

#### Quinta. – *Solicitud.*

1. – El plazo para la presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo señalar el interesado, en el caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.

3. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

#### 3.1. – De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la Base Cuarta. En el supuesto de que, solicitado dicho certificado en el plazo establecido en el apartado 1 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la Base Cuarta.

#### 3.2. – De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en el apartado 1 de esta Base, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación, copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado, debidamente registrada.

b) Los funcionarios que ocupen un puesto al que estén adscritos provisionalmente, deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. – Las solicitudes junto con la documentación señalada en el apartado anterior, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el petitionerario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 1 de esta Base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa, debiendo utilizarse nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

#### Sexta. – *Comisión de valoración.*

1. – La Comisión de valoración que deberá tender a la paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, estará formada por:

– Cuatro funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el cual, deberá nombrar, de entre ellos, un Presidente y un Secretario.

– Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros de esta Comisión de Valoración. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

A tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con carácter previo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración les emplazará oportunamente con el fin de que puedan ejercitar tal derecho.

2. – La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. – La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. – La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y efectuará una propuesta en la que se adjudiquen los puestos a los candidatos, en función de la puntuación obtenida como consecuencia de la valoración de los méritos alegados por cada uno conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, y del orden de preferencia de los puestos fijado por cada participante.

5. – La Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes Bases, así como podrá requerir, en el caso de que así fuera necesario, a los participantes para aclarar cualquier duda que pudiera suscitarse en relación con sus solicitudes y la documentación aportada.

#### Séptima. – *Asignación de puestos.*

1. – Para poder asignar un puesto, será necesario que los candidatos alcancen la puntuación mínima de 1 punto. No obstante, este límite no será de aplicación a aquellos funcionarios que estén obligados a concursar según lo dispuesto en la Base Segunda.

2. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la Base Tercera.

3. – En caso de que hubiera empate en la puntuación, se resolverá acudiendo a la otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y, antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

#### Octava. – *Resolución.*

El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

#### Novena. – *Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

Décima. – Cese y toma de posesión.

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

3. – El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades del servicio.

Undécima. – Supletoriedad.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Duodécima. – Recursos.

Contra la convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805499/5456. – 487,50

\* \* \*

ANEXO I

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Esp.	Grupo	Escala
3	Bombero - Conductor	16	10.116,89	C2	Extinción de Incendios
5	Cabo - Intervención	18	11.032,30	C2	Extinción de Incendios
2	Cabo - Prevención	18	10.821,05	C2	Extinción de Incendios

\* \* \*

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ..... publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de .....

1. – DATOS PERSONALES.

Primer apellido ..... Segundo apellido ..... Nombre ..... N.º D.N.I. .... Fecha nacimiento ..... Teléfono ..... Domicilio ..... Localidad ..... Provincia ..... C.P. .... Discapacidad: SI/NO. Tipo de discapacidad: ..... Adaptaciones precisas: .....

2. – DATOS PROFESIONALES.

Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... Situación Administrativa: ..... Destino Actual: ..... Definitivo/Provisional: ..... Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso: SI/NO. Denominación del puesto que ocupa: ..... Nivel: .....

3. – CURSOS DE FORMACION.

.....  
.....  
.....  
.....

4. – VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN PREFERENTE CON VALORACION DE MERITOS (1):

.....  
.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma).

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.

\* \* \*

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO ANTIGÜEDAD, GRADO PERSONAL Y TRABAJO DESARROLLADO

Don/Doña ..... Cargo .....

Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. – DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre ..... D.N.I. .... Cuerpo o Escala/Subescala a la que pertenece..... N.º R.P.....

2. – SITUACION ADMINISTRATIVA. (Subrayar la situación que proceda).

S. Activo S. Especiales S. en otras AA.PP. Excedencia Suspensión de funciones Otras situaciones .....

Nivel/es puestos desempeñados con carácter definitivo:

Puesto Nivel Periodo desempeñado Sistema de provisión

.....  
.....  
.....  
.....

3. – Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días

.....  
.....  
.....  
Total tiempo de servicios: .....

### Ayuntamiento de Briviesca

El proyecto de actuación con reparcelación de la Unidad de Ejecución 5UE11, conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Miguel A. Martínez Movilla y su anexo visado el 14 de abril de 2008, ha resultado aprobado definitivamente al no constar alegación alguna durante el periodo de información pública, según certificado de Secretaría General, en aplicación de lo establecido en el art. 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el art. 258.2.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, se publica el presente anuncio a los efectos oportunos.

En Briviesca, a 1 de julio de 2008. – El Alcalde, José M. Martínez González.

200805449/5467. – 34,00

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace público, que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2008, se han nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Corporativos:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Arturo Pascual Madina.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Martín González Ramonet.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Caridad Hernando Serna.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Mariano Monasterio Iñiguez.

La Junta de Gobierno Local, quedará integrada, en virtud de Decreto de esa misma fecha, por la Alcaldía-Presidencia y los siguientes Corporativos:

- Don Arturo Pascual Madina.
- Don Martín González Ramonet.
- Doña Caridad Hernando Serna.
- Don Mariano Monasterio Iñiguez.

Asimismo queda sin efecto cuantos decretos relativos a integrantes de la Junta de Gobierno Local y nombramientos de Teniente de Alcalde se hubieren dictado con anterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Briviesca, 2 de julio de 2008. – El Alcalde, José M. Martínez González.

200805450/5468. – 34,00

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2008, acordó adjudicar la ejecución de la obra de construcción de frontón municipal, separata primera, a la empresa Civilia Construcciones, S.A., por el precio de 127.489,21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Berlangas de Roa, a 26 de junio de 2008. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

200805466/5466. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la consultoría y asistencia técnica para contratar la redacción del Plan Director de la Zona Industrial de Burgos Este.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

Expediente: 199/07.

2. – *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Redacción del Plan Director de la Zona Industrial de Burgos Este.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 54, de 18 de marzo de 2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 31.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 3 de junio de 2008.

Adjudicatario: Strategy Planning Implementation Management, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 27.850 euros, IVA incluido.

Burgos, 7 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200805564/5516. – 34,00

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro e instalación de farolas en el Paseo de Villa Pilar.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Dirección:* Negociado de Contratación, Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato mixto.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de farolas en el Paseo de Villa Pilar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 204.855,63 euros.

6. – *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008.

Contratista: Etralux, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 177.056,72 euros.

Burgos, 8 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200805565/5517. – 34,00

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro e instalación de farolas en la calle Santiago Apóstol.**

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
  2. – *Dirección:* Negociado de Contratación, Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.
  3. – *Objeto del contrato:*
    - a) Tipo de contrato: Contrato mixto.
    - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de farolas en la calle Santiago Apóstol.
    - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.
  4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
  5. – *Presupuesto base de licitación:* 219.235,30 euros.
  6. – *Adjudicación:*  
Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008.  
Contratista: Urbalux, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de adjudicación: 181.965,30 euros.  
Burgos, 8 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.
- 200805566/5518. – 42,00

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el alquiler de maquinaria de obras públicas.**

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
  2. – *Dirección:* Negociado de Contratación, Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.
  3. – *Objeto del contrato:*
    - a) Descripción del objeto: Alquiler de maquinaria para obras públicas.
    - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 82, de 30 de abril de 2008.
  4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
  5. – *Presupuesto base de licitación:* 55.000 euros/año, para una duración de contrato de dos años, con posibilidad de prórroga anual por dos años más.
  6. – *Adjudicación:*  
Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008.  
Contratista: Excavaciones y Obras Alpasa, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de adjudicación: 41.800 euros/año.  
Burgos, 7 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.
- 200805567/5519. – 38,00

**Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios

de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de la 4.ª fase de Urbanización Ampliación de Polígono Industrial en zona Tenada Quemada, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  2. – *Objeto del contrato:*
    - a) Descripción del objeto: 4.ª fase de la Urbanización Ampliación de Polígono Industrial en zona Tenada Quemada.
    - b) División por lotes y número: Unico.
    - c) Lugar de ejecución: Ampliación de Polígono Industrial en zona Tenada Quemada.
    - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
  3. – *Tramitación y procedimiento:*
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 99.732,00 euros, desglosado en un valor estimado de 85.975,86 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 13.756,14 euros.
  5. – *Garantía provisional:* 2% del presupuesto del contrato.
  6. – *Obtención de documentación e información:*
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
    - b) Domicilio: Plaza España, n.º 1.
    - c) Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra 09693.
    - d) Teléfono: 947 39 43 91.
    - e) Telefax: 947 39 43 91.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
  7. – *Requisitos específicos del contratista:*
    - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Los estipulados en la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas particulares.
  9. – *Presentación de las ofertas:*
    - a) Fecha límite de presentación: El decimotercero día contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
    - b) Documentación a presentar: La estipulada en la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
      - 2.ª - Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
      - 3.ª - Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra 09693.
  10. – *Apertura de las ofertas:*
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
    - b) Domicilio: Plaza de España, n.º 1.
    - c) Localidad: Regumiel de la Sierra.
    - d) Fecha: El día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día cae en sábado, se pasará al lunes siguiente.
    - e) Hora: 13.30 horas.
  11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.
- En Regumiel de la Sierra, a 7 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200805560/5525. – 110,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 10 de julio de 2008. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200805728/5681. – 315,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000014.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 330077669603	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	16 01 04 00097104	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 351 08 001425278	16 01
07 080304143223	0611	AGUILERA CRUZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 01 00 00029294	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	24 01 313 08 001735760	24 01
07 041022248778	0611	MOHAMED TSABET MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 01 08 00027753	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	25 01 351 08 005104930	25 01
07 330077669603	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 02 06 00045261	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 218 08 004731781	25 02
07 330077669603	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 02 06 00045261	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	25 02 351 08 004344387	25 02
07 251003290283	0611	MADALENO ANTONIO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	25 03 01 00053994	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 351 08 005172325	25 03
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 11 03 00108130	CL CORTES 8 2.º IZD	09002	BURGOS	28 11 313 08 022108025	28 11
07 281233299261	0521	ROSAS OLIVEIRA CARLOS FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 17 06 00367587	CL PALOMA 11 3.º	09003	BURGOS	28 17 351 08 018263185	28 17
07 281048741102	0521	ROMERO DUQUE ELIZABETH	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 18 07 00455104	CL TAMARON 27	09471	SANTA CRUZ DE LA SAL	28 18 218 08 018723331	28 18
07 281246694557	0521	MESAROSIU COSMIN ADRIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 19 08 00129456	CL LAIN CALVO 1 1.º C	09550	VILLARCAYO	28 19 218 08 020620386	28 19
10 281292901179	0111	VILA DURAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 21 01 00005147	PL VEGA 93	09001	BURGOS	28 21 313 08 022464804	28 21
07 311012590665	0611	SANTOS LOURENCO JOAO PAULO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00471442	CL ALTA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	31 03 351 08 003001959	31 03
07 341005076854	0611	ILIEV GALIN MILADINOV	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	34 01 06 00035937	CL VITORIA 25 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	34 01 303 08 000811784	34 01
07 390039876148	0521	RUIZ RUIZ RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 00 00010711	CL ARENAL 54 1	09200	MIRANDA DE EBRO	34 01 351 08 00083694	34 01
10 37103056031	0111	HERRERO HERNANDEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 01 05 00161151	CL CALZADA 27 2.º	09004	BURGOS	37 01 313 08 001094406	37 01
07 390051515643	0521	BURLAMAQUI MENDES TERESA CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 04 92 00188609	CT SORIA KM. 482	09620	SARRACIN	39 04 351 08 001636260	39 04
07 401004264681	1221	PERDOMO MOSQUERA MERCEDES NARCIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 07 00130543	PL VELAZQUEZ 4 4.º B	09200	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 000618909	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 000632548	40 01
07 401006262679	0521	MARTINS NOGUEIRA ANTONIO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 07 00147317	CL POLVORIN REBOLLEDAS 9 3 D	09003	BURGOS	40 01 313 08 000653766	40 01
07 401006262679	0521	MARTINS NOGUEIRA ANTONIO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 07 00147317	CL POLVORIN REBOLLEDAS 9 3 D	09003	BURGOS	40 01 313 08 000675792	40 01
10 40101352505	0111	AVILA PENA JAIME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	40 01 06 00309661	AV BURGOS 22 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 351 08 000667005	40 01
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDER.	44 01 313 08 000537712	44 01
07 461085985566	0611	AHMED RAEES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 02 08 00061849	CL FCO. GRANDMONTAGNE 12 1 C	09007	BURGOS	46 02 351 08 018886645	46 02
07 461085939894	0611	MONDAY JOY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 05 08 00067154	CL CALVARIO 2 3 C	09002	BURGOS	46 05 313 08 015576723	46 05
07 461085939894	0611	MONDAY JOY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 05 08 00067154	CL CALVARIO 2 3 C	09002	BURGOS	46 05 351 08 017501565	46 05

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301050620139	0611	CHARAI MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 07 08 00120672	CL CALVARIO 24 5 IZ	09002	BURGOS	46 07 351 08 018473787	46 07
07 470037040845	0521	NALDA POZO JOSE IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 00 00022587	CL MAYOR 53 5 A	09240	BRIVIESCA	47 01 313 08 001591579	47 01
07 091004312081	0611	CARRILLO PEREZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 06 00025080	CL ED. MTNEZ. DEL CAMPO 3 3 A	09003	BURGOS	47 01 313 08 001648466	47 01
07 470037040845	0521	NALDA POZO JOSE IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 01 00 00022587	CL MAYOR 53 5 A	09240	BRIVIESCA	47 01 351 08 002175704	47 01
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 351 08 000819388	49 01

\* \* \*

## ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 08 000014

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001	CUENCA	969 0178515	969 0178523
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002	LEON	987 0277800	987 0277810
25 01	CL SALMERON 14	25004	LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLECAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100	ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ, S/N	28924	ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300	ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830	SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
37 01	PO CANALEJAS 129 1.º	37001	SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001	SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 02	CL JESUS 70	46007	VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 05	CL COLON 60	46004	VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600	ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09 02  
DE MIRANDA DE EBRO*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200805773/5715. – 567,00

\* \* \*

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 02 1 08 000007.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
<b>PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES</b>								
07 091012477360	0521	ISMAIL BEYNUR MUSIN	09 02 08 00068549	CL CALVO SOTELO 30 2.º DCH	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 001578919	09 02
07 091012433712	0521	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	09 02 08 00021968	CL BILBAO 40 BJ	09500	TRESPADERNE	09 02 218 08 001674505	09 02
07 091011531208	0521	EZEQUIEL COSTA ANTONIO JOAQUIM	09 02 08 00037732	CL BURGOS 1 3.º DCH	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	09 02 218 08 001687033	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091012507066	0521	LINGURAR SORIN	09 02 08 00029749	CL LAS ESCUELAS 11 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001747859	09 02
07 011007793810	0611	CORREIA SIMOES JOAQUIM MANUEL	09 02 08 00031668	CL RONDA DEL FERROCARRIL 91 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001752711	09 02
07 091012796349	0521	BUDEANU CONSTANTIN	09 02 08 00077643	CL DUQUE DE FRIAS 1 4 D.º	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 001789285	09 02
10 09103382201	0111	TROTAMUNDOS MIRANDA, S.L.	09 02 08 00078956	PQ ANTONIO MACHADO 8 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001808382	09 02
07 041036956608	0611	COULIBALY MORIBA	09 02 08 00079158	CL CONDADO DE TREVIÑO 35 5 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001808483	09 02
07 090040917635	0521	MENENDEZ CAMARA JOSE MIGUEL	09 02 08 00079360	CL SAN AGUSTIN 4 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001808685	09 02
07 091010409543	0521	BORGOVAN FLORIN	09 02 08 00079461	CL ALFONSO VI 46 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001808786	09 02
07 091012843839	0521	BARBOSA DE BARROS VASCONCELO ANA CATARINA	09 02 08 00079865	CL SANTA LUCIA 58 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001809190	09 02
07 091012694093	0521	FALCIANU ADRIAN	09 02 08 00080067	CL ALAVA 10 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 001809392	09 02

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES**

10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696026	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696127	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696228	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696329	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696430	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696531	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696632	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696834	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001696935	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001697137	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 001697440	09 02

**PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO**

07 261006758524	0521	BASALO ASENSIO VICTOR DANIEL	09 02 07 00124496	PZ SOMOVILLA 5 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 001859512	09 02
10 09103234172	0613	PALOMERO VILLULLAS DANIEL	09 02 08 00069963	CL LOS LADREOS 24	09258	CUEVA-CARDIEL	09 02 313 08 001860320	09 02
07 091011499680	0521	ROZNOVEANU IULIAN	09 02 08 00072185	CL MAYOR 16 2.º C	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 001860421	09 02
07 480116934266	0521	MORAL BRAZO FRANCISCO	09 02 08 00009036	CL EL ALAMO 3 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 001883356	09 02
07 480090836721	0521	SANTAMARIA TOTORICA JOSE MIGUEL	09 02 08 00033890	CL JUAN DE GARAY 18	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 001884164	09 02
07 280184883812	0521	CORRAL ESCUDERO MARIA GLORIA	09 02 01 00056329	CL SANCHO GARCIA 21	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	09 02 313 08 001910840	09 02
07 091010472892	0521	DA SILVA GONÇALVES MANUEL ANTONIO	09 02 08 00017524	CL SAN ROQUE 5 3 B	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 001945192	09 02
10 09103452727	0111	RESORT BURGOS, S.L.	09 02 08 00023382	CT MADRID - IRUN, KM 251	09199	RUBENA	09 02 313 08 001945394	09 02
07 091012785740	0521	ANDREEV ANDREY STEFANOV	09 02 08 00060263	CL ALFEREZ PROVISIONAL 9 1 C	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 001947721	09 02

**PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD DERECHO TANTEO**

10 09102986117	0111	QUINTAS MARQUES DE MATOS CARMELIA DA SAU	09 02 06 00060007	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 330 08 001704918	09 02
07 091006024537	0521	ALVES MATOS RICARDO JORGE	09 02 06 00120025	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 330 08 001705120	09 02

**PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS**

07 091010230091	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL	09 02 08 00009945	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 333 08 001714820	09 02
10 09102954690	0111	PAVIMENTOS CICEN, S.L. UNIPERSONAL	09 02 08 00047634	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 08 001812527	09 02

**PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

10 09102553455	0111	RISCADO ROCHA DANIEL VICENTE	09 02 06 00118106	CL OBRAS PUBLICAS 2 2.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 348 08 001790093	09 02
07 091012507975	0611	EMILOV DIMITROV RUMEN	09 02 08 00038540	CL OBRAS PUBLICAS 4	09550	VILLARCAYO	09 02 348 08 001804746	09 02
07 091002715322	0611	ANJOS VAZ DIAMANTINO	09 02 08 00027224	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09 02 348 08 001856478	09 02

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.**

10 09102896793	0111	VIEITEZ RUIZ PEÑA MARIA BEGOÑA	09 02 07 00004662	BO SAN MARTIN 21	09589	VALLE DE MENA	09 02 351 08 001753317	09 02
10 09103632579	1211	VENTOSA GONZALEZ IVAN	09 02 08 00071074	CL IGLESIA 6 D	09215	ARMENTIA	09 02 351 08 001812325	09 02
07 480100909159	0521	VIOTA ODRIUZOLA MARIA JOSE	09 02 04 00000840	CL VALLADOLID 41 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 001823843	09 02
07 281192243306	0521	LINO SA DE JESUS MARIO	09 02 05 00082006	CL SORRIBAS 22 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 001835765	09 02

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT**

07 301037028823	0611	OUTADJER MOHAMMED	09 02 06 00010800	CL ARENAL 101 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 08 001766956	09 02
07 091012565872	0521	VERES IOSIF ANDREI	09 02 08 00033082	CL SANTA MARIA BAJERA 10 1	09240	BRIVIESCA	09 02 366 08 001849913	09 02

**PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION**

07 090033844719	0521	MARTINEZ SERNA MARIA DEL MAR	09 02 07 00113786	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10 BJ	09240	BRIVIESCA	09 02 380 08 001895379	09 02
-----------------	------	------------------------------	-------------------	-------------------------------	-------	-----------	------------------------	-------

**PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE**

07 090033844719	0521	FUENTE ORTEGA JOSE CARLOS	09 02 07 00113786	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10	09240	BRIVIESCA	09 02 381 08 001895480	09 02
-----------------	------	---------------------------	-------------------	----------------------------	-------	-----------	------------------------	-------

**PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.**

07 260013093521	2300	GABARRI JIMENEZ PASCUAL	62 09 07 00012608	CL LA RIOJA 4 7 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 986 08 001958835	09 02
07 090027249426	0521	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	62 09 07 00014123	CL VITORIA 31 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 986 08 001959037	09 02

\* \* \*

**ANEXO I**

NUM. REMESA: 09 02 1 08 000007

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/260.*

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 5 de noviembre de 2007, el titular Fotovoltaica de los Pinares, S.L. con emplazamiento en polígono 512, parcela 75.141, finca Dehesa Santamaría, 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 29 de mayo de 2008 en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, habiéndose reiterado con fecha 29 de mayo de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía,

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a Fotovoltaica de los Pinares, S.L., con emplazamiento en polígono 512, parcela 75.141, finca Dehesa Santamaría, 09600 Salas de los Infantes (Burgos) la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 2.000 kW.

– Potencia pico: 2.119 kW.

– Paneles: 12.144. Marca: Conergy. Mod. E-175-P.

– Inversores: 20. Marca: Ingecon. Mod. SUN-100.

– Línea aérea de 13,2 kV. con origen en el apoyo de hormigón n.º 1 de la línea Fábricas y final en apoyo proyectado n.º 2 de 10 m. de longitud y conductor LA-56.

– Línea subterránea con origen en apoyo proyectado n.º 2 y final en apoyo proyectado n.º 3, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> AL 12/20 kV. de sección, longitud 80 m.

– Línea general de entronque con origen en apoyo proyectado n.º 3 con paso de subterráneo a aéreo y final en apoyo proyectado n.º 4 donde se efectúa el paso nuevamente de aéreo a subterráneo, conductor LA-56, longitud de 123 m.

– Segundo tramo subterráneo con origen en apoyo proyectado n.º 4 y final en celda de línea del centro de transformación proyectado, conductor HEPRZ1 3 (1 x 150) AL 12/20, longitud 1.872 m.

– Centro de transformación en caseta de superficie de 2 x 100 kVA. y relación transformación 400/-20.000-13.200 V. para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: (9.641.570,76 euros), nueve millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos setenta con setenta y seis euros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805500/5678. – 336,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.584.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de abril de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29-05-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 11 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de seccionamiento y transformación Hotel Las Terrazas, y final en empalmes a realizar en la línea Merindad Cuesta Urría, de la subestación transformadora Quintanadueñas, junto al centro de transformación Hotel Las Terrazas, con entrada y salida en el centro de seccionamiento proyectado, de 300 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, con 5 celdas de línea y un interruptor pasante de enlace de barras (conexión con Villalonquéjar III, conexión con Villalonquéjar IV, enlace de barras y conexión de la alimentación al centro de transformación de Sumbitec), para alimentación a centro de transformación de Sumbitec, en las parcelas 89 y 90 del Polígono de Villalonquéjar IV de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en mar-

cha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805437/5721. – 284,00

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Fomento

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto de construcción del nuevo acceso al Ecomarque desde la Penetración de Cortes».*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.<sup>a</sup> planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 20 y fax: 947 28 88 58. Expediente: 46/06.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de construcción del nuevo acceso al Ecomarque desde la Penetración de Cortes.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 81, de 29 de abril de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 999.212,59 euros, IVA incluido.

6. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2008.

b) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 825.049,84 euros, IVA incluido.

– Plazo de ejecución de las obras: 7 meses.

En Burgos, a 15 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805752/5722. – 84,00

---

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Contratación de una operación de Tesorería por importe de 2.300.000 euros.

2. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional*: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2008, a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero). Tipo de interés: Euribor tres meses 1.º día hábil anterior Act/365, más un margen adicional de 0,18%.

Miranda de Ebro, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805772/5719. – 68,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, para el servicio de lectura de contadores del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.*

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación) Secretaría. Expte. n.º 641/08.

2. – *Objeto de licitación*: Servicio de lectura de los contadores en los domicilios, locales, industrias y servicios y establecimientos municipales donde tenga lugar el suministro de agua.

Plazo del ejecución: Dos (2) años, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, prórrogas conforme a pliego.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y varios criterios.

4. – *Base o tipo de licitación*: 34.752,16 euros/año, IVA excluido.

5. – *Garantía provisional*: No se exigirá garantía provisional.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: La clasificación del contratista será: Grupo L, subgrupo 4, categoría A.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones*: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – *Admisión de mejoras*: Conforme a pliego.

10. – *Apertura de proposición económica*: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

11. – *Gastos de anuncios*: A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

Aranda de Duero, a 9 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200805720/5679. – 144,00

#### INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de

modificación presupuestaria número 7/08, de Transferencia de Crédito sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2008, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria n.º 7/08 sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2008 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 15 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200805722/5680. – 68,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado de fecha de junio de 2008, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera que posteriormente se señalará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública conforme a lo siguiente:

– *Objeto*: Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia de un aprovechamiento maderable de las siguientes características:

Propiedad: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Paraje: «Reoyo».

Clase de aprovechamiento: Aproximadamente 2.946 chopos.

Tipo de licitación: 145.000 euros, al alza, sin incluir el IVA correspondiente.

Garantía provisional: 2.900 euros, 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación.

– *Proposiciones*: Se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de ofertas*: La apertura de plicas tendrá lugar el primer lunes hábil una vez terminado el periodo de presentación de plicas, a las catorce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado. Si fuese inhábil, se trasladará al primer martes hábil siguiente, a la misma hora.

– *Pliego de condiciones*: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Barbadillo del Mercado, a 23 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200805634/5716. – 104,00

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obra de pavimentación de las calles Lambra, Cid y Perdiguero, conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato:*

Ejecución de la obra «Pavimentación de las calles Lambra, Cid y Perdiguero conforme al proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico D.ª Susana Cabezón Martínez.

2. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 85.521,02 euros, y 13.688,16 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, total 99.239,19 euros.

3. – *Garantía provisional:* 1.948,78 euros.

4. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Barbadillo del Mercado, 09613.
- d) Teléfono: 947 38 40 80.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

6. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días siguientes naturales a la publicación del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Solicitud que figura en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

7. – *Apertura de las ofertas:*

Primer lunes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13 horas.

En Barbadillo del Mercado, a 10 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200805635/5717. – 104,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Conforme al Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, artículo 44.2, se hace público que desde el día 28 de julio al 28 de agosto del presente año, por motivos vacacionales y ausencia del municipio, se hará cargo de todas las atribuciones inherentes a esta Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde D. José Luis Sainz González. (Expediente 122/08).

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el citado art. 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha contenida en el Decreto de referencia.

En Merindad de Valdivielso, a 15 de julio de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200805768/5718. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

#### Licitación de obra mediante procedimiento abierto

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactados por los Arquitectos D. Raúl Fernández García y D. Iñigo Ruiz Alvarado.

b) Lugar de ejecución: En la parcela dotacional de VA-3 en la localidad de Armentia (Condado de Treviño).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 352.000,00 euros, siendo la parte correspondiente al IVA una cantidad de 67.020,80 euros.

5. – *Garantía provisional:* 7.040,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

b) Domicilio: Plaza María Díez de Ure, s/n.

c) Localidad y código postal: 09214 Treviño (Condado de Treviño).

d) Teléfono: 945 36 00 18.

e) Telefax: 945 36 01 27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Categoría C, grupos C, subgrupos 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día de presentación de las proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el contrato.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., 09214 Treviño (Condado de Treviño).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Lugar: Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., 09214 Treviño (Condado de Treviño).

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados o festivos.

c) Hora: 12.00 horas.

10. – *Criterios de valoración:* Los que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el contrato.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del contratista adjudicatario de la citada obra.

En Treviño, a 18 de julio de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada Ranedo Gómez.

200805806/5759. – 200,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm